1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para**: "PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL MUNICIPAL - EVAS".**

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

El objeto del contrato consiste en Realizar el proceso de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL MUNICIPAL - EVAS**" en los 14 municipios del Departamento de Risaralda" se constituyen en un proceso de apoyo, para llevar a cabo los diferentes programas y proyectos que se adelantan desde esta Secretaria así como para dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 1876 del 2017 en lo relacionado al cumplimiento de la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria plasmado en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, así como la actualización de los marcos de lista de 59 renglones productivos agrícolas para la vigencia 2020.

Detalle	Valor mes	Valor por 1 mes y 15 días
Profesional con desplazamiento	$ 3.395.739	**$ 5.093.609**

Profesional en áreas agropecuarias, con experiencia en procesos de información estadística del sector agropecuario, específicamente para el Departamento de Risaralda, para llevar a cabo el levante de la información estadística de Evaluaciones Agropecuarias – EVA para la vigencia 2019 y 2020, y con ello actualizar al año 2020 cincuenta y nueve (59) renglones productivos agrícolas.

- ✔ Realizar la convocatoria a jornadas de trabajo a funcionarios y asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios.
- ✔ Coordinar visitas de campo para verificar información.
- ✔ Recolección de información
- ✔ Digitación de la información

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

✔ Encargarse de la logística mínima

El pago durante UN (1) MES QUINCE (15) DIAS de un (1) profesional con desplazamiento según lista de honorarios del departamento de Risaralda es por un valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (5.093.609)**

El pago de una logística mínima para atender y realizar las setenta (73) jornadas de trabajo, que comprende: UN REFRIGERIO cada uno por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($6.808 oo) y UN ALMUERZO cada uno por un valor de TRECE MIL PESOS MCTE ($13.000.oo), en las cuales aproximadamente participaran ONCE (11) personas, entre representantes de las asociaciones, funcionarios de las Umatas y representantes de los gremios agropecuarios; concluyéndose que cada mesa de trabajo en logística tendrá un costo de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA YDOS PESOS(217.892), teniendo en cuenta que son SETENTA Y TRES (73) mesas de trabajo, tendrá un costo total la logística de **($QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS).**
Consulta de precios:

Detalle	Valor unitario	Valor mesa de trabajo, mínimo 11 personas	Valor total 73 mesas de trabajo	Consulta:
Refrigerio	$6.708,7 $6.908,8 **Promedio: $ 6.808,7**	$74.895,77	$5.467.391,2	1: El Mesón de Guática Tel Cra 6 No. 8 – 16 Tel. 3208217915. 2: Restaurante y Café “La Estancia” Cra 9 No 19 Parque Principal Marsella Cel. 3207882067. 3: Restaurante “Donde Tana” Cra 2 No 2 – 19. La Celia Cel. 3154143619.
Almuerzo	$13.200 $ 12.800 **Promedio: $ 13.000**	$143.000	$10.439.000	

		VALOR TOTAL (REFRIGERIO Y ALMUERZO)	**$15.906.391** (valor total de logística de las 73 mesas de trabajo con asistencia en las cuales aproximadamente participaran ONCE (11) personas)	15.906.391

Un Profesional con desplazamiento	$ 3.395.739 Por Mes	(Valor por 1 mes y 15 días de un profesional especializado con desplazamiento según tabla de honorarios del departamento). **$ 5.093.609**
(Valor total de logística de las 14 mesas de trabajo para levantar la información de las EVA y las 59 mesas de trabajo para la actualización de los marcos de lista agrícolas, para un total de 73 mesas de trabajo en las cuales aproximadamente participaran ONCE (11) personas)	$15.906.391 por un mes y quince días	

TOTAL $ 21.000.000

Por lo anteriormente expuesto es como se fundamenta que el presente contrato obedece a la suma total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000).**

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

2) Mediante la coordinación y realización de mesas de trabajo y reuniones con las UMATAS, Asociaciones de productores agropecuarios, gremios y entidades del sector agropecuario, de los 14 municipios del departamento; Realizar la actualización de la información de las Evaluaciones

Agropecuarias en los 14 municipios, correspondientes a las vigencias 2019 y 2020 y actualizar al año 2020 cincuenta y nueve (59) renglones productivos agrícolas.

De conformidad a las mesas de trabajado y de acuerdo a las necesidades que surjan, si hay lugar a ello desplazarse a predios rurales con el fin de realizar visitas de campo.

3) Consolidar y Compilar la información descrita en el numeral 1 en los formatos propios y en los diseñados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y adoptados por la Gobernación, Sistema Integrado de Gestión y Control (Gestión del Desarrollo Agropecuario-subproceso Planeación y Sistemas de Información- Formatos EVA (según sea la actividad productiva), con el apoyo de las UMATA, Asociaciones de productores agropecuarios, gremios y entidades del sector agropecuario, en medio digital.

4) Realizar los consensos municipales para validación de la información de Evaluaciones Agropecuarias consolidada y digitada de conformidad con el numeral 2, en los 14 municipios, en los formatos anteriormente mencionados y mantener contacto permanente con los técnicos de las UMATAS.

5) Presentar informes parciales y final al supervisor designado por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

6) PRODUCTOS A ENTREGAR:
a) Entregar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las Evaluaciones Agropecuarias Municipales, digitadas en los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación, entregar en medio magnético y la

b) Entregar registro fotográfico y constancias de visitas a los municipios (en los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Control).

c) Entregar los macos de lista actualizados de los cincuenta y nueve (59) renglones productivos agrícolas.

7) Atender los requerimientos realizados por intermedio del funcionario a cargo de la supervisión del contrato.

8) Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

9) Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

10) El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.

11) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

12) EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

13) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

14) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

15) El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00** a.m. a **3:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria de Desarrollo Agropecuario por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5. DIRECCIÓN FÍSICA DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Palacio Nacional, calle 19 No. 9-75, piso 6.

Los estudios previos e invitación, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, aclaraciones o adendas y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Departamento, se dejarán enlaces de consulta para todos los interesados, los cuales podrán consultarlos y descargarlos.

5.1. ***Cronograma.*** El establecido en la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 Perfil Solicitado:

6.1.1. **PERSONA JURÍDICA**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de asistencia técnica o extensión agropecuaria, con experiencia demostrada en actividades relacionadas con el objeto del contrato específicamente para el Departamento de Risaralda y deberá aportar hoja de vida de un profesional idóneo en áreas agropecuarias. Es de anotar que el proponente debe contar con habilitación vigente como EPSEA (entidad prestadora de servicio de extensión agropecuaria) de conformidad a la ley 1876 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, toda vez que de conformidad al inciso segundo del artículo 24 de la ley 1876 de 2017, los servicios de extensión agropecuaria deben ser prestados a través de EPSEA habilitadas para ello.

PERSONA NATURAL: El ejecutor del contrato debe ser una persona natural, con estudios profesionales en áreas agropecuarias, con tarjeta profesional vigente si lo requiere, con capacidad para celebrar contratos y con experiencia demostrada en

actividades relacionadas con el objeto del contrato específicamente para el Departamento de Risaralda, para llevar a cabo el levante de la información estadística de Evaluaciones Agropecuarias – EVA para la vigencia 2019 y 2020, y con ello actualizar al año 2020 cincuenta y nueve (59) renglones productivos agrícolas. Es de anotar que el proponente debe contar con habilitación vigente como EPSEA (entidad prestadora de servicio de extensión agropecuaria) de conformidad a la ley 1876 de 2017, expedida por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, toda vez que de conformidad al inciso segundo del artículo 24 de la ley 1876 de 2017, los servicios de extensión agropecuaria deben ser prestados a través de EPSEA habilitadas para ello.

6.1.3. Consorcio o Uniones temporales.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.

d) Señalar el porcentaje de participación.

e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.

f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2* <u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>*: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (21.000.000)

<u>6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN</u>: Un mes y 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 15 de diciembre de 2020

<u>6.4 VEEDURÍA CIUDADANA</u>*:*

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.6. <u>NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES</u>: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

<u>6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS</u>: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

6.7.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE.
En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago.

6.7.2. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto mayor, del **TRES POR CIENTO (3.0 %)** sobre el valor del Contrato,

6.7.3. Estampilla Pro – Hospitales Del **DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato, esta solo para los recursos de Salud.

6.7.4. Impuesto de ICA, en aquellos casos que determine la Ley 1%.

6.7.5. Impuesto de Valor Agregado IVA, en aquellos casos que determine la Ley 19 %.

6.7.6. Estampilla Pro – Desarrollo. DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor total del contrato.

6.7.7. Estampilla Universidad Tecnológica del uno (1) por ciento sobre el valor del contrato

6.7.8. Pólizas.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO*:*

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta contratación de la siguiente forma.

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:
MEDIANTE DOS ACTAS: Una parcial y otra final.

Una primer Acta parcial por el 50 % del valor total del contrato, previo informe de prestación de servicios recibido a satisfacción por el supervisor (a) del mismo que dé cuenta del cumplimiento del avance del contrato mediante la presentación del consolidado de la información de EVA correspondiente al 2019 y un avance de 29 Marcos de lista agricola actualizado Y una segunda acta y final el otro 50% restante del contrato, previo informe a satisfacción de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del mismo, que dé cuenta del cumplimiento del avance del contrato mediante la presentación del consolidado de la información de EVA correspondiente al 2020 y 30 Marcos de lista actualizados, y con el pagos de parafiscales y/o salud y pensión.

8. GARANTÍAS. Las establecidas la plataforma SECOP II

9. REQUISITOS HABILITANTES. Las establecidas en la plataforma SECOP II

10. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

2. No anexar la propuesta económica.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de ingreso o entrega de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados.

9. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

12. *No ofertar con la propuesta económica las especificaciones técnicas (ficha técnica) exigida.*

13. *No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado o planilla de pago sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, además deberá acreditar el pago a la seguridad social fue realizado antes de la fecha de cierre o fecha límite de entrega de propuestas, de lo contario la propuesta será rechazada

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El comité evaluador incluirá en el expediente electrónico en el CAMPO INFORME DE SELECCIÓN en la plataforma SECOP II, la evaluación inicial solicitando al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través mediante el campo MENSAJES de en la plataforma SECOP II.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**.**

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados**,** en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de allegar documentos es la plataforma SECOP II y el campo correcto para agregarlos es mediante MENSAJES.

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública**:** El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

13.1. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.**
La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor antes de IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo del PRESUPUESTO OFICIAL determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

13.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 **Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica. A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

6. Posterior a la publicación de la evaluación inicial, se realizará la publicación de las ofertas de todos los proponentes

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación SECOP II y en la página Web por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario de la *Secretaría de Desarrollo Agropecuario* o por personas externas, según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Supervisión se regirá por el Decreto No. 316 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.